

Gestión 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 266-2017-GM/MDCH/CA.**

Chalhuanahuacho, 22 de junio del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 130-2017-OPP-/MDCH, de fecha 20 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

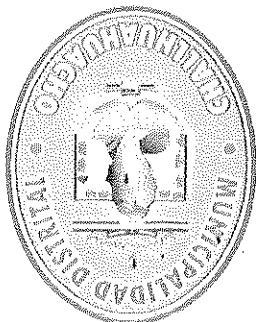
El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de MVZ. ESTELA ANCO SANTANDER, el monto total de S/3,085.00 (Tres mil ochenta y cinco con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 035-2017-SGDEL-/MDCH/FAE de fecha

*Saludemos Podemos Todo...
Chalhuanahuacho*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

167

19 de junio del 2017, solicitando reembolso de gastos que se realizó en el "I Festival y Concurso de la wata - Chalhuanahuacho"



Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo Interno, la suma de S/3,085.00 (Tres mil ochenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de MVZ. ESTELA ANCO SANTANDER con afectación a la fuente de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal, en mérito al Informe N° 130-2017-OPP-/MDCH, de fecha 20 de junio del 2017, por concepto de gastos realizados a nombre de la MDCH en el presente año 2017. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

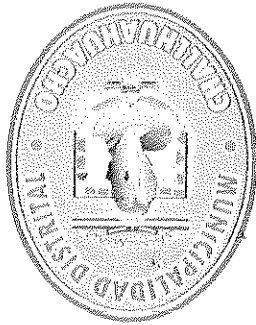
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/
LTC/AI/MDCH/CA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
GOBERNADOR MUNICIPAL
JAVIER FRANCISCO LUJAN LOAYZA
GOBERNADOR MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2017-GM/MDCH/C.A

Chalhuanhuacho, 22 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 127-2017.-OPP/MDCH, de fecha 20 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

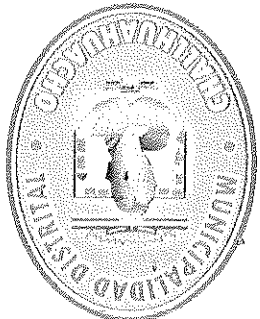
Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,000,00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) en mérito al F.U.T N° 003946-MDCH de fecha 23 de mayo del 2017, el presidente del centro poblado Anta - Anta, JUAN MOREANO MALDONADO solicita apoyo económico para el "aniversario de su centro poblado"

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/4,000,00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a nombre de JUAN MOREANO MALDONADO, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) del Chalhuanhuacho, para el "Aniversario de su centro poblado" efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el "Aniversario de su centro poblado"

*Chalhuanhuacho
Sabemos Podemos Todo...
Nuevas Podamos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANACHO COTABAMBAS - APURIMAC

168


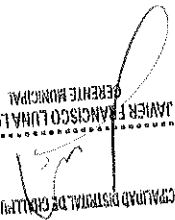
Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento, REMBOLSO HABILITO

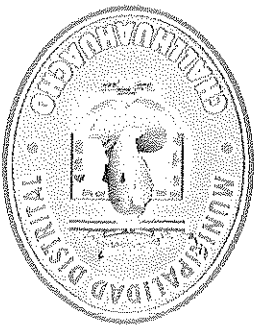
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANACHO
JAMER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL



Salvemos Chalhuanacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

COTABAMBAS - APURIMAC

CHALLHUAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

164

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 264 - 2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 22 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 128-2017-OPP/MDCH, de fecha 20 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legajidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** en mérito al F.U.T N° 004063 de fecha 13 de junio del 2017, el prescendente de la comunidad de Sausana, EBERTHS ALEJANDRO MUNOZ solicita apoyo económico para el "aniversario de su Comunidad"

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de **S/2,000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** a nombre de EBERTHS ALEJANDRO MUNOZ, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el "Aniversario de su Comunidad" de acuerdo de

*Saludos Poderemos Todo...
Challhuahuacho*

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

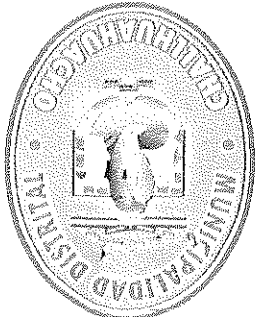
DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-----
LTC/AJ/MDCB/CA.
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento, REFERENCIAL SO HABILITO
cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.



Gestión 2015 - 2018

CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Subcomité de Planeamiento Del Local
Nuevos Poderes Todo...
Challihuahacho*

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de la C.P.C. GRETTY GAMARRA PAREDES, el monto total de S/5,000.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles) en mérito al Informe N° 1085-2017-RO/AHR/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017, solicitando habilito para gastos generales de la obra "Mantenimiento Del Local

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

CONSIDERANDO:

El Informe N° 132-2017-OPF-/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017, y;

VISTOS:

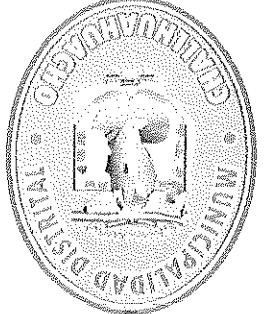
Challihuahacho, 21 de junio del 2017.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 263-2017-GM/MDCH/CA.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLIHUAACHO
COTABAMBA - APURIMAC



Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/
LTC/AJ/MDCH/CA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo interno, la suma de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) a nombre de la C.P.C. GRETTY GAMARRA PAREDES, con afectación a recursos canon sobre regalías contractuales (18), en mérito al Informe N°132-2017-OPP-/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017, para gastos generales de la obra "Mantenimiento Del Local Communal Consejo Menor Patario Del Distrito De Challhuahuacho Cotabambas -Apurímac" Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

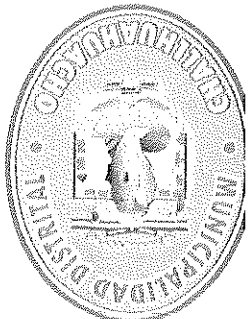
SE RESUELVE:

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF;

Comunal Consejo Menor Patario Del Distrito De Challhuahuacho Cotabambas - Apurímac"

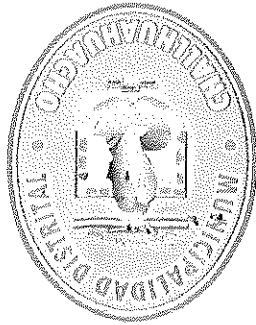


CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



CHAULLIHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 262-2017-GM/MDCH/CA.

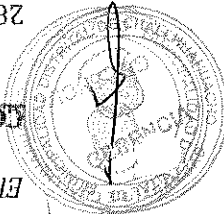
Chaullihuachao, 21 de junio del 2017.

VISTOS:



El Informe N° 133-2017-OPF-/MDCH, de fecha 21 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

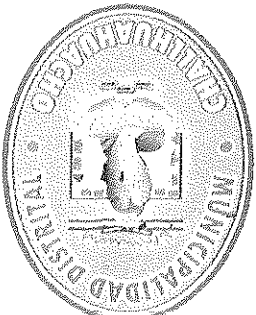
El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre del Ing. RICHAR JARA PACHECO, el monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 1084-2017-R0/AHB/MDCH, de fecha 21 de junio del 2017, solicitando habilito para gastos generales de la obra "Mantenimiento Del Salón Comunal

*Chaullihuachao
Sabemos Podemos Todo...
Nacidos Podemos*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

de las Huasi de la Comunidad de Chila- Distrito De Chalhuanahuacho Cotabambas - Apurimac"

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo Interno, la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a nombre del Ing. RICAR JARA PACHECO con afectación a Recursos canon sobre regalías contractuales (18), en mérito al Informe N° 133-2017-OPP-/MDCH, de fecha 21 de junio del 2017, para gastos generales de la obra "Mantenimiento Del Salón Comunal de las Huasi de la Comunidad de Chila- Distrito De Chalhuanahuacho Cotabambas -Apurimac" Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. **HABILITO**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
AVIER PACHECO LUMALOMIZA
AGENTE MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...

159

*Señalados Poderes Todos...
Mantenimiento De La
Challhuahuacho*

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de la C.P.C MARIA RUTH FLORES CGAHUANA, el monto total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en mérito al Informe N° 1086-2017-R0/AHB/MDCH, de fecha 27 de agosto del 2017, solicitando habilito para gastos generales de la obra "Mantenimiento De La

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

CONSIDERANDO:

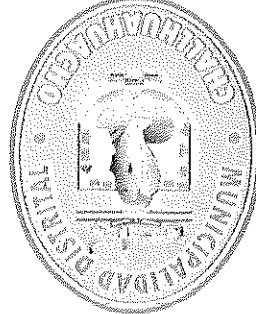
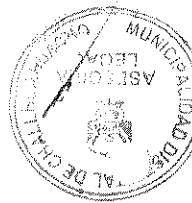
El Informe N° 131-2017-OPP-/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017, y;

VISTOS:

Challhuahuacho, 22 de junio del 2017.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 261-2017-GM/MDCH/CA.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUHA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

LTC/AI/MDCH/CA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo interno, la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a nombre de la C.P.C MARIA RUTH FLORES CCAHUANA, con afectación a Recursos canon sobre Canon regalías contractual (18), en mérito al Informe N° 131-2017-OPP-/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017, para gastos generales de la obra "Mantenimiento De La Plaza De Armas Del Centro Poblado De Tambulla Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac" Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

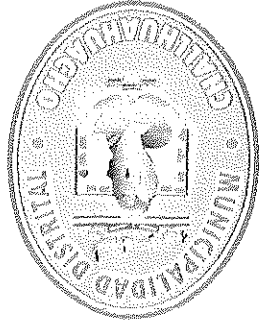
Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Plaza De Armas Del Centro Poblado De Tambulla Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

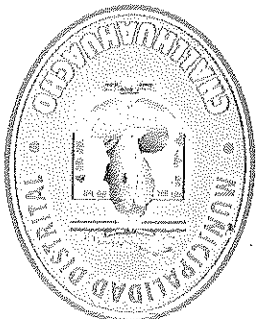


Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



157



Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 260 - 2017-GM/MDCH/C.A

Chalhuanahuacho, 14 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 126-2017-OPP/MDCH, de fecha 08 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) en mérito al oficio N°08-2017/P.C.C-H/CH-C-A, de fecha 12 de mayo del 2017 mediante el cual el prescendente de la comunidad de Huancuire, SERAFIN MALDONADO ROTA solicita apoyo económico para el "aniversario de su Comunidad"

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/2,000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre de SERAFIN MALDONADO ROTA con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el "Aniversario de su Comunidad" Debiendo de cumplirse

Município de Chalhuanahuacho
Todos los días
...
Município de Chalhuanahuacho

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNALLOA
OFICINA MUNICIPAL

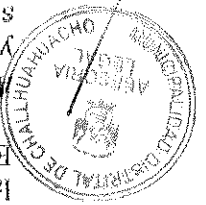
DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

LTC/AI/MDCH/CA

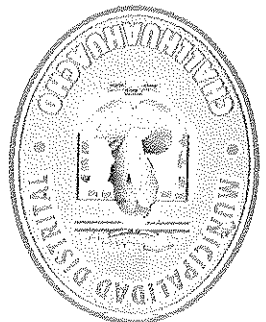
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento, REEMBOLSO HABILITO

la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.



Gestión 2015 - 2018

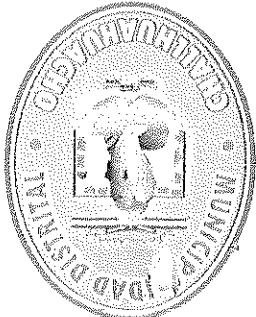


COTABAMBAS - APURIMAC

CHALHUANAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

158



Gestión 2015 - 2018

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

154

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 259-2017-GM/MDCH/C.A

Chalhuanahuacho, 22 de junio del 2017.

VISTO:



El Informe Nº 129-2017-OPP/MDCH, de fecha 22 de junio del 2017 y:

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) en mérito a la solicitud EXP. Nº10185-2017-MDCH, de fecha 09 de junio del 2017, mediante el cual el Presidente del barrio Carmen Alto RUBEN AMARO ESCUDERO solicita apoyo económico para el "Aniversario del barrio Carmen alto."

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre de RUBEN AMARO ESCUDERO, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el "Aniversario del barrio Carmen Alto".

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNALOA
GERENTE MUNICIPAL

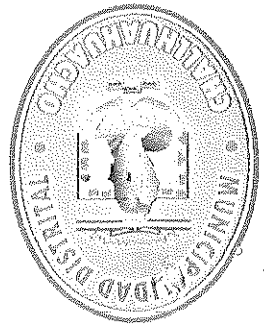
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
DISTRIBUCIÓN:
ORIGEN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE TESORERÍA/
LTC/AJ/MDCH/CA.



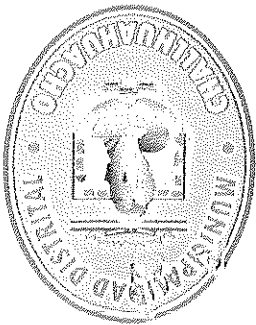
alto." Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



153



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2017-GM/MDCH/C.A

Chalhuanahuacho, 22 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 124-2017-OPP/MDCH, de fecha 22 de junio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legadidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) en atención a lo solicitado mediante documento EXP. N° 10087-MDCH de fecha 05 de junio del 2017, mediante el cual DANIEL PANIURA HUAMANGA, identificado con DNI N° 44528661, solicita apoyo económico para realizar los "Festejos Del Aniversario da La Comunidad".

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

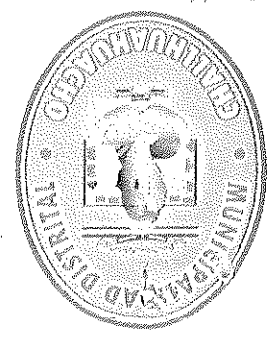
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a nombre de DANIEL PANIURA HUAMANGA, identificado con DNI N° 44528661, a efectos de la Comunidad APOYO ECONOMICO para realizar las "Festejos Del Aniversario Del Aniversario De La Comunidad".

Se autoriza el apoyo económico para realizar los festejos de la comunidad. Chalhuanahuacho. Todos...

157

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018


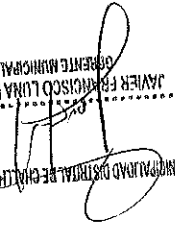
Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. REEMBOLSO HABILITO

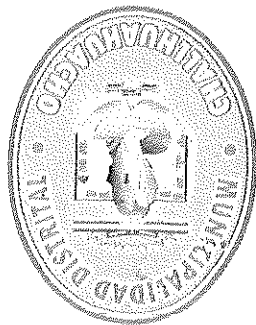
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-----
LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GOBERNADOR MUNICIPAL



Salvemos Challhuacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

“AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257 -2017-GM/MDCH/CA.

Chalhuanahuacho, 20 de Junio del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A. de fecha 02 enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se designa al C. P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la MDCH/C.A. Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero de del 2017, mediante el cual se le delega Funciones y Facultades y de más previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con el objetivo de optimizar la gestión municipal, enmarcadas dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública y la Resolución de Gerencia Municipal N°016-2017-MDCH/C.A. siendo así la disposición y visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

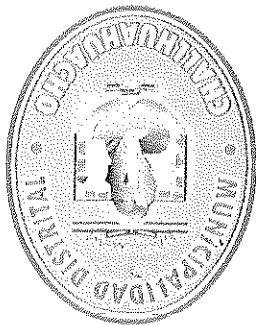
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. 01 de la ley N°28607, en concordancia con el Art. 11 del título preliminar de la ley Orgánica, la misma que precisa que las Municipalidad de Provinciales y Distrital son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el N° 10.1 DEL Art. 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15/. Que dicta que las disposiciones complementarias de la directiva de tesorería aprobado por Resolución Directoral N°002-2017-EF/15 y sus modificaciones, prescribe que; las cajas chicas es una fondo en efectivo que puede ser constituidos con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas; así mismo el inciso del Art. 36° de la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15, prescribe que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva Para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su construcción y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del órgano de control institucional.

Que mediante Resolución de Gerencia N° 0026-GM/MDCH de fecha 21de enero de 2016, se resuelve aprobar la "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho " la cual expresa:

*Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

150

V CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL, 1. JUSTIFICACIONES Y AUTORIZACION PARA SU APERTURA Y MODIFICACIONES, V.1.1 EL FONDO PARA ATENDER CAJA CHICA, sirve para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación como: viáticos y asignaciones, combustibles y lubricantes, alimentos para personas, bienes de consumo en general, pasajes y gastos de transporte u otros servicios de terceros, que tengan carácter de rápida cancelación y de atención inmediata. La apertura de dicho fondo y la persona al manejo de este serán autorizados mediante resolución de alcaldía, que deberá contener:

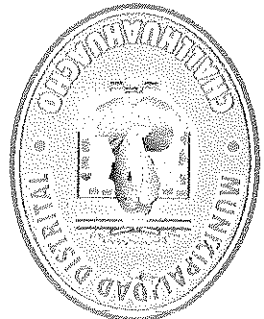
- a) Nombre del Funcionario Encargado de su manejo.
- b) Nombre del Funcionario Suplente.
- c) Nombre de quienes se encomienda el manejo de partes del fondo asignación al encargado.
- d) El monto máximo de cada fondo en efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos o asignación presupuestal a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuentas documentadas de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

V.1.2 EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, será designado con resolución de Gerencia de apertura del fondo en efectivo para caja chica en inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones y normas sobre el fondo de caja chica.

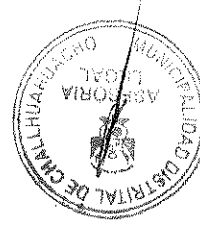
Que con la anuencia de la Gerencia Municipal y Secretaría General se concluye designar a la servidora **RITA VIKY PEREZ ARBIETO**, identificado con DNI N° **46219792**, y como su suplente la servidora **SONIA SUELDO ZAMORA**, identificado con DNI N° **60925371**, como responsables de caja chica de la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, indicando que el fondo es de **S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** la cual equivale el monto máximo por cada documento de gasto, el cual será de **S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** cuya fuentes de financiamiento es con Fondos de Compensación Municipal (**FONCOMUN**).

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observaciones a las disposiciones legales, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regula la Administración Pública, en observación a la Resolución de Alcaldía N° **003-2017-A-MDCH/C.A.**, delegación de Atribuciones y Facultades y el Art. 24° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF.

*Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

149

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CUMPLASE, DESIGNAR a la servidora RITA VIKY PEREZ ARBIETO, identificado con DNI N° 46219792, y como su suplente la servidora SONIA SUELDO ZAMORA, identificado con DNI N° 60925371, como responsables de caja chica de la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en conformidad a lo expuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE el fondo de S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para caja chica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por lo que el monto máximo de gastos por cada documento es de S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) efectuándose el egreso de los Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN).

ARTICULO TERCERO.- Que el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna, a la dependencia administrativa adscritas a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto mediante lo presente.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la secretaria de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Dado en la casa del Gobierno local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Provincia de Cotabambas Región Apurímac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JMAH/AJ/MDCB-CA
C.C./Archivo
DISTRIBUCION:
Secretaría General/
Oficina de Infraestructura/
Oficina de Planificación y Presupuesto/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAIETE FRANCISCO LUMALOYZA
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho
Nuevos Poderes Todo...

*Sabemos Podemos Todo...
Municipalidad Chalhuanhuacho*

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; El Art. 22 y 23 del reglamento la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 establece las labores y la conformación del Comité de Selección la cual estará integrado por tres miembros y se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones.

Los procedimientos de selección se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobiernos Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



Considerando:

El informe Nº 048-2017-UA-MDCH-C/A, con fecha 16 de junio del 2017 emitido por el responsable de adquisiciones y contrataciones de la unidad de abastecimiento.

Chalhuanhuacho, 19 de junio del 2017

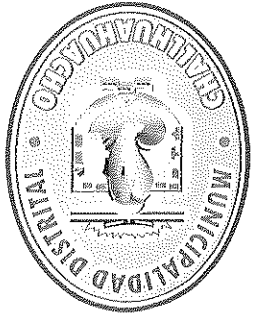
Visto:



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 256-2017-MDCH-GM

Gestión 2015 - 2018


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALHUANHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



Recibido

148

Salvemos Challhuahuacho
Mudados Podemos Todo...


 RURAL MAJADO OSTRALDO CHALLHUAHUACHO
 JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
 GERENTE MUNICIPAL

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,

Artículo Segundo. Transcribese. - La presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

MIEMBROS TITULARES	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
BELOTA CACERES, ALEX HUMBERTO	40244104	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
MALDONADO LIMA, DIONICIO	29574348	PRIMER MIEMBRO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OROSCO ALARCON, DEMBER	40059953	SEGUNDO MIEMBRO	UNIDAD DE CONTABILIDAD
MIEMBROS SUPLENTE			
MIEMBROS	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
CASTANEDA CONTRERAS, NICANOR OVER	27870875	PRESIDENTE SUPLENTE	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
LANCO CHANCAYANA, JAVIER	46581164	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CASTRO VICENTE, MARTIN	31434133	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

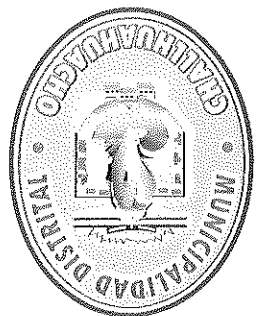
Artículo Primero. Disponer. - la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 06-2017-MDCH-CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE MINASCUCHO MICRO RED DE TAMBOBAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC".



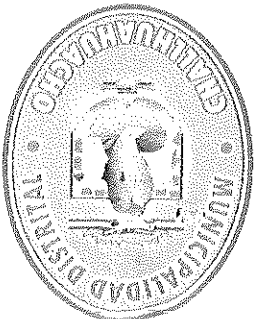
Se Resuelve:

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



147



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALHUANHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 254-2017-GM/MDCH/CA

Chalhuanhuacho, 16 de mayo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 118-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, visto el Informe N° 118-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, documento emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho, precisa la disponibilidad Presupuestal, para el reembolso de gastos realizados por la Econ. RUTH LLOCLE HUANCA, a favor de la misma, asimismo, el Habilito de Fondos son por concepto de gastos efectuados a nombre de la MDCH, en el

*Subcomité de Chalhuanhuacho
Nacidos Podemos Todo...*

Salvemos Challhuahuacho
Maidas Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER MANRISCO LUÑA LOANZA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

LTC/AJ/MDCH/CA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS, en la suma de S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 Soles) a nombre del Econ. RUTH LLOCLE HUANCA, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); por concepto de gastos realizados a nombre de la MDCH en el presente año 2017. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

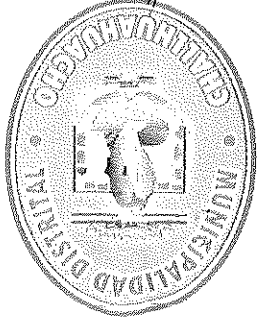
Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF;

Que, mediante Informe N° 112-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo de la Econ. YASMINY FLORES UGARTE precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede con la Disponibilidad Presupuestal a nombre de la Econ. RUTH LLOCLE HUANCA, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

presente año 2017, detallado en dicho Informe. Cuya Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

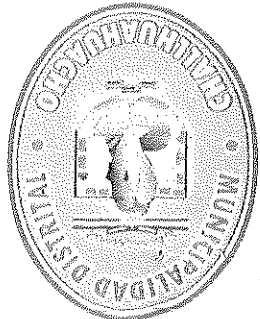


Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

145



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHATLHUANACHO COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2017-GM/MDCH/CA

Chalhuanacho, 19 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 115-2017-OPP/MDCH, de fecha 13 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** en mérito a la solicitud presentado por el presidente de la comunidad, con Exp. N°10127-MDCH de fecha 09 de junio del 2017, mediante el cual EDGAR LIMA PANIURA, solicita "apoyo económicos para aniversario de su comunidad".

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación - ROP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de **S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** a nombre del Sr. EDGAR LIMA PANIURA con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de cumplir con el "Aniversario de su Institución" Dependiendo de cumplir con

*Salvemos el Chalhuanacho
Nacidos Podemos Todo...*

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

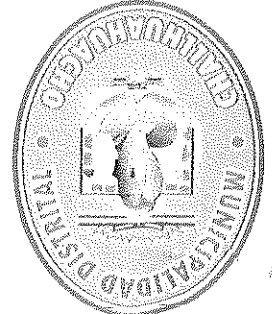
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -----
LTC/AJ/MDGH/CA.

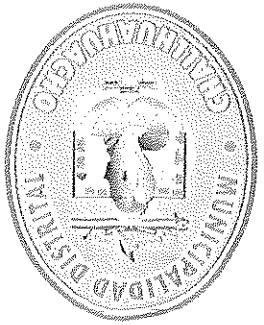
la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos
Expuestos en la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento
y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a
su observación y cumplimiento. REEMBOLSO HABILITO



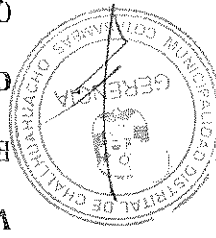
Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC





Gestión 2015 - 2018



COTABAMBAS - APURIMAC

CHALLHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 251-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuachacho, 19 de junio del 2017.

VISTO:

El Informe N° 116-2017-OPP/MDCH, de fecha 13 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) en mérito al F.U.T N°004059-MDCH de fecha 14 de junio del 2017, mediante el cual Sr. JOSE GUILLERMO HUAMANI, solicita recursos económicos para aniversario.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/. 2.000,00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre del Sr. JOSE GUILLERMO HUAMANI, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el "Aniversario de su institución" debiendo de

*Nuvidos Podemos Todo...
Salvemos Challhuachacho*

142

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

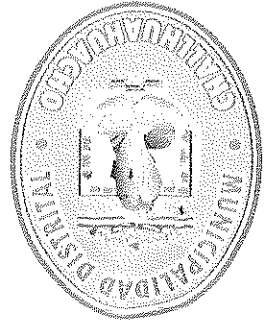
DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-----
LTC/AJ/MDCH/CA.

cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento, REEMBOLSO HABILITO

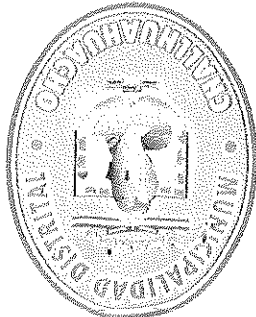


Gestión 2015 - 2018

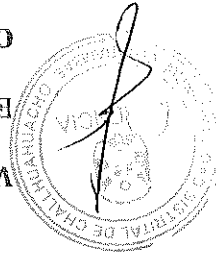


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

141



Gestión 2015 - 2018



VISTO:

El Informe N° 119-2017-OPP/MDCH, de fecha 14 de junio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Planeamiento y Presupuesta informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,000,00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) en mérito a la solicitud Exp N°9871-MDCH de fecha 01 de junio del 2017, mediante el cual el Alcalde del Centro Poblado Yanahuara JULIO PANIURA PUMA solicita recursos económicos para aniversario.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, la suma de S/. 4,000,00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a nombre Del Alcalde del Centro Poblado Yanahuara JULIO PANIURA PUMA, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a efectos de brindar APOYO ECONOMICO para el Aniversario

*Chalhuanahuacho
Salvemoslo
Nada nos Podemos Todo...*

140

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 250-2017-GM/MDCH/CA

Chalhuanahuacho, 19 de junio del 2017.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL



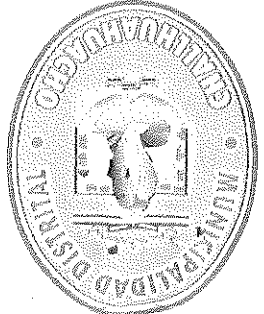
DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
LTC/AJ/MDCH/CA.
de su Institución" Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expostos en la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. REEMBOLSO HABILITO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Salvemos Challhuahuacho
Mudamos Podemos Todo...

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declare la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

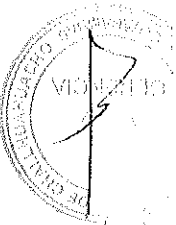
Considerando:

El informe Nº 068-2017-GDMA/WAR/MDCH-C., de fecha 01 de junio de 2017, remitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR NN de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC";

Visto:

Challhuahuacho, 02 de junio de 2017

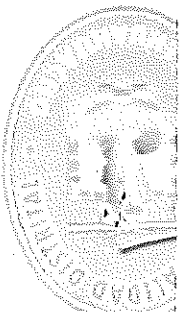
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 246-2017-GM/MDCH/CA.



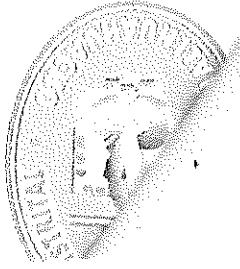
COTABAMBAS - APURIMAC

CHALLHUAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



138



CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO

137

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR NN, solicita la de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC", el mismo que de acuerdo al Informe N° 151-2017-OPP/MDCH su fecha 02 de junio del 2017 cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para su respectiva aprobación;

Con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 121,426.86 (Ciento veinte un mil cuatrocientos veintiséis con 87/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

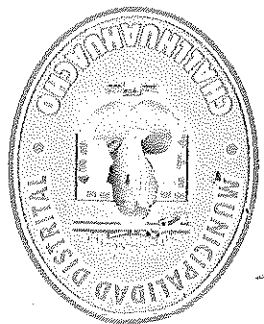
ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH
PLAN PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUVALOYA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448-2017-GM/MDCH/CA.

Chalhuanahuacho, 02 de junio de 2017

Visto:

El informe N° 068-2017-SCDMA/VAR/MDCH-C., de fecha 01 de junio de 2017, remitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR NN de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC";

Considerando:

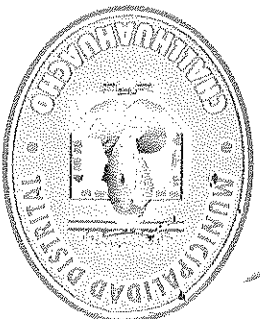
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomia Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declare la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

*Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

135

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR NN, solicita la de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC", el mismo que de acuerdo al Informe N° 151-2017-OP/MDCH su fecha 02 de junio del 2017 cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para su respectiva aprobación;

Con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 121,426.86 (Ciento veinte un mil cuatrocientos veintiseis con 87/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

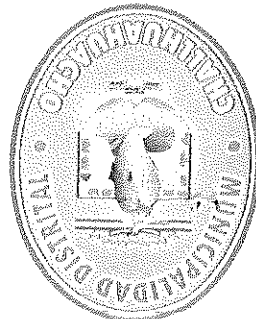
ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

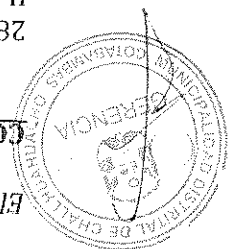
JMAH/AJ/MDCH
PLAN PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER MANCOSO LUVA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 247-2017-GM/MDCH/CA

Chalhuanahuacho, 16 de junio del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 123-2017-OPP-/MDCH, de fecha 16 de junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

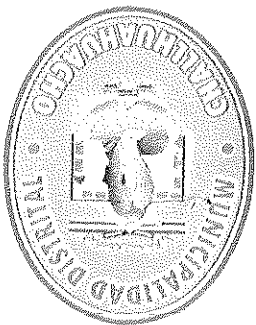
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, sealando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre del Sr. DIONISIO MARLONADO LIMA, el monto total de S/1,680.2 (Mil seis cientos ochenta con 00/100 soles) para el "el pago de teléfono móvil"

*Salvemos Chalhuanahuacho
Mientras Podemos Todo...*

134



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANACHO COTABAMBAS - APURIMAC

133

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo Interno, la suma de S/1,680.2 (Mil seis cientos ochenta con 00/100 soles), a nombre del Sr. DIONISIO MALDONADO LIMA, con afectación a Recursos Directamente Recaudados (RDR) para realizar el "pago de teléfono móvil"


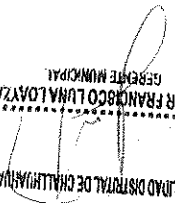
Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

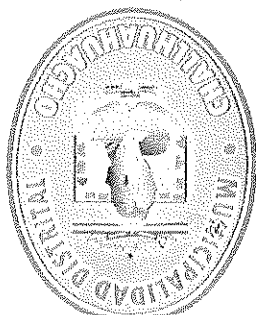
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.-----
LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANACHO
JAVIER FRANCO LUMALOVYA
GERENTE MUNICIPAL



*Salvemos Chalhuanacho
Mudados Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

132

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2452017-GM/MDCH/CA.

Chalhuanahuacho, 16 de junio de 2017

Visto:

El informe N° 032-2017/SGDEL-MDCH-EAS, de fecha 16 de junio de 2017, remitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC";

Considerando:

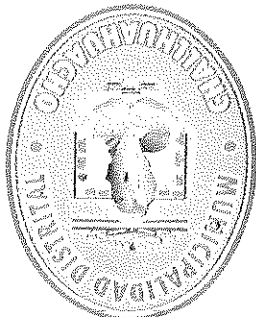
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

*Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

Que, a través del informe de visto presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, donde emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC";

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades). Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DISTRITO DE CHALHUANAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2, 727,130.30 (Dos millones setecientos veintisiete mil ciento treinta con 30/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento de la Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

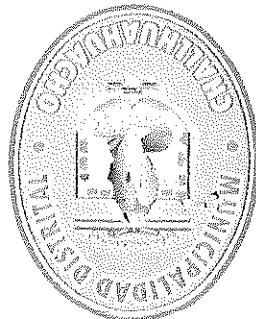
ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/A/MDCH,
PLAN PRES.
SUB. GER. INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUJAN LOAYZA
ALCALDE MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALHUANAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2017-GM/MDCH/CA.

Chalhuanahuacho, 16 de junio de 2017

Visto:

El informe N° 952-2017-5GIDUR/GP/MDCH de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, y;

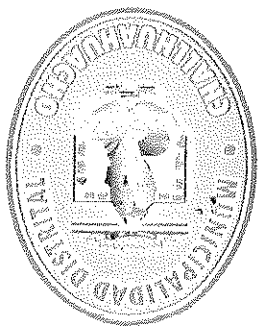
Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomia Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva de Liquidación de Obras tiene como objetivo, establecer las Normas y Procedimientos que deben seguir los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, la formulación de la Liquidación Técnico - Financiero de los Proyectos de Inversión u obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Indirecta y Encargo; para determinar el Costo Final de los Proyectos de Inversión Pública (PIPs), que luego de ser transferidos al sector o beneficiario correspondiente según sea el caso, este regularice la inscripción en los Registros Públicos previa Declaratoria de Fabrica - Memoria Descriptiva y se le permita su uso, mantenimiento y conservación.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF

Saluemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBA - APURIMAC



Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Directiva N° 01 – 2017/MDCH denominado “Directiva de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho”, el mismo que consta de un título y tres sub títulos, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Directiva a la Unidad de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás unidades para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...

*Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Subcomité de Gestión
Núcleos Podemos Todo...*

Que, visto el Informe N° 112-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, documento emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, precisa la disponibilidad Presupuestal, para el reembolso de gastos realizados por el Lic. CARLOS CHIRINOS ARREDONDO, a favor del mismo, asimismo, en el Hábitat de Fondos son por concepto de gastos efectuados a nombre de la MDCH, en el

ser hasta quince (15) días calendarios.
salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe contratarse a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo de determinados bienes y servicios.

de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por

que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).
Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que

siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización. gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y canales Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley

CONSIDERANDO:

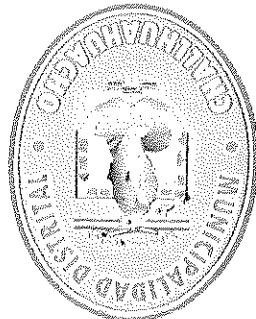
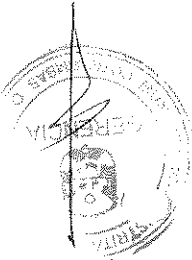
El Informe N° 112-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, y;

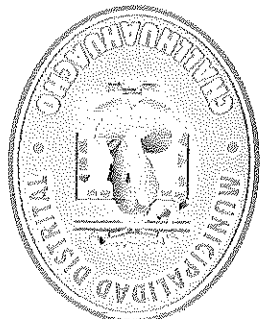
VISTOS:

Challhuahuacho, 16 de mayo del 2017.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 243-2017-GM/MDCH/CA.**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

presente año 2017, detallado en dicho informe. Cuya Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, mediante Informe Nº 112-2017-OOP/MDCH, de fecha 12 de junio del año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, a cargo de la Fcon. VASMINY FLORES UGARTE precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede con la Disponibilidad Presupuestal a nombre del Lic. CARLOS CHIRINOS ARREDONDO, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS, en la suma de S/. 126.00 (Ciento veinte y seis con 00/100 Soles) a nombre del Lic. CARLOS CHIRINOS ARREDONDO, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); por concepto de gastos realizados a nombre de la MDCH en el presente año 2017. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. HABILITO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUNA LOANZA
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Chalhuanahuacho
Unidos Podemos Todo...